

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1. AD ERRADICACION DE ARBOLES				
1.1	AD-01	Erradicación de árboles de envergadura estándar ($H \leq 10$ m), incluye personal certificado en alturas, señalización, manejo de residuos y trámites de cierre de vía.	UND.	9,00
1.2	AD-02	Erradicación de árboles de gran envergadura ($H > 10$ m o copas expandidas / Samán, Ceiba, Ficus, Chiminango), incluye personal certificado en alturas, señalización, manejo de residuos y trámites de cierre de vía.	UND.	3,00
2. AD PODA DE ARBOLES				
2.1	AD-03	Poda de árboles de envergadura estándar ($H \leq 10$ m), incluye personal certificado en alturas, herramientas manuales, cicatrizante vegetal, señalización y manejo de residuos.	UND	44,00
2.2	AD-04	Poda de árboles de gran envergadura ($H > 10$ m o copas expandidas / Samán, Ceiba, Ficus, Chiminango), incluye personal certificado en alturas, herramientas manuales, cicatrizante vegetal, señalización y manejo de residuos.	UND	8,00

En el presupuesto oficial no se identifican bienes nacionales relevantes, ya que los ítems corresponden exclusivamente a la ejecución de actividades de erradicación y poda técnica de individuos arbóreos (ítems AD-01 a AD-04). Estas labores integran la prestación de servicios especializados mediante personal certificado en alturas, la utilización de herramientas manuales, el manejo técnico de residuos vegetales y la gestión de señalización preventiva para el cierre de vías, sin que esto implique la adquisición o suministro de bienes manufacturados, equipos especializados o materiales industriales que se incorporen de forma definitiva a una estructura.

Bajo este contexto técnico, el contrato se clasifica como de prestación de servicios forestales y mantenimiento, donde el valor agregado radica en la capacidad operativa, la pericia técnica del personal y la ejecución de unidades de medida a precios unitarios. Conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, al no existir suministro ni incorporación de insumos transformados o materiales de construcción que se integren permanentemente a la infraestructura, no resulta aplicable la acreditación de origen nacional ni la asignación de puntaje por promoción de la industria nacional.

En conclusión, ninguno de los ítems del presupuesto corresponde a bienes manufacturados o insumos sujetos a procesos industriales de transformación; por el contrario, las obligaciones contractuales se relacionan exclusivamente con la ejecución de maniobras de poda y erradicación, el uso temporal de herramientas menores y la gestión logística de biomasa, sin que exista suministro o incorporación de bienes tangibles a la obra.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

De acuerdo con el análisis detallado del presupuesto oficial, no se identifican bienes o insumos sujetos a calificación de origen nacional, toda vez que la totalidad de los ítems de pago (AD-01, AD-02, AD-03 y AD-04) corresponden exclusivamente a actividades de erradicación y poda técnica de individuos arbóreos. Dado que las obligaciones contractuales se fundamentan en la prestación de servicios especializados mediante personal certificado en alturas, la ejecución de técnicas arborícolas y la gestión logística de la biomasa resultante, no existe una adquisición de bienes manufacturados, materiales industriales o insumos transformados que se incorporen de forma permanente a la infraestructura municipal.

En consecuencia, no es procedente realizar el cálculo del valor parcial de bienes o insumos, y el valor resultante para efectos de la evaluación de industria nacional es cero (0). Al no existir unidades de medida asociadas a bienes tangibles finales, sino exclusivamente a la ejecución de unidades de labor silvicultural y servicios operativos, el proyecto se encuentra exento de la acreditación de origen nacional según la normativa vigente en los documentos tipo para la contratación de obra pública. La naturaleza del contrato es de servicios técnicos y operativos, lo cual excluye la aplicación de los criterios de promoción de la industria nacional previstos en el Decreto 1082 de 2015.

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Considerando que las actividades de erradicación y poda técnica de individuos arbóreos (ítems AD-01 a AD-04) se ejecutan bajo la modalidad de precios unitarios por prestación de servicios profesionales y mano de obra especializada, no resulta aplicable la acumulación de valores para bienes tangibles. El proyecto se estructura sobre la base de la capacidad operativa y técnica del contratista, donde los elementos de señalización y herramientas menores son utilizados de forma temporal durante la ejecución, sin constituir un suministro de bienes permanentes para la Entidad.

Dado que en el proyecto no se identificaron bienes o insumos sujetos a suministro definitivo, sino únicamente actividades de mantenimiento silvicultural, mano de obra certificada y servicios operativos de señalización temporal, la sumatoria de los valores parciales de bienes o insumos es cero (0). Por tanto, el valor total de bienes o insumos nacionales requeridos para la calificación del componente de industria nacional en el presente proyecto corresponde a **\$0**, confirmando la inexistencia de elementos sujetos a esta métrica bajo la normativa vigente.

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

Teniendo en cuenta que en el proyecto de erradicación y poda técnica (ítems AD-01 a AD-04) no se identificaron bienes ni insumos sujetos a suministro permanente, al estar compuesto exclusivamente por la prestación de servicios especializados de mantenimiento silvicultural y el uso temporal de elementos de señalización, el valor total de bienes o insumos es \$0.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MINOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Por lo anterior, no es posible aplicar la fórmula de cálculo de porcentaje de participación, ya que matemáticamente implicaría una división por cero. En consecuencia, no existe participación porcentual de bienes o insumos en el proyecto, y el porcentaje de participación para este componente se define técnicamente como **0%**, liberando al proceso de la aplicación de los criterios de calificación de origen nacional para suministros, al ratificarse que el objeto contractual es una prestación de servicios y no un suministro de bienes.

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde $\text{participacion}(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

Dado que, conforme al análisis técnico y presupuestal previo, no se identificaron bienes ni insumos en el proyecto al tratarse exclusivamente de servicios especializados de mantenimiento silvicultural (ítems AD-01 a AD-04) y servicios operativos de señalización temporal, y dado que el porcentaje de participación individual es 0%, el porcentaje acumulado es igualmente 0%.

En consecuencia, no es procedente organizar una tabla en orden descendente, ya que no existen bienes tangibles a listar según la metodología establecida en los Pliegos Tipo. Para efectos formales, el resultado se consigna indicando que la metodología no aplica, toda vez que el porcentaje acumulado total del componente de bienes e insumos es **0%**, al fundamentarse el presupuesto estrictamente en actividades de ejecución de obra, mano de obra certificada y prestación de servicios forestales.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

De acuerdo con el análisis técnico efectuado, no se identifican bienes ni insumos sujetos a calificación en el proyecto, toda vez que la totalidad de los ítems presupuestales (AD-01, AD-02, AD-03 y AD-04) corresponden exclusivamente a actividades de mantenimiento silvicultural (erradicación y poda) y servicios operativos de señalización temporal. Por lo tanto, al carecer de bienes tangibles, no existen porcentajes de participación ni acumulados que sean objeto de esta evaluación.

En consecuencia, no hay bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado se encuentre dentro del umbral del ochenta por ciento (80%) o por debajo de este valor; por lo tanto, este numeral no aplica para el presente proceso y se registra con un resultado de **0 bienes identificados**, al tratarse de un presupuesto basado exclusivamente en la prestación de servicios, mano de obra especializada y ejecución de actividades de obra, lo cual excluye la aplicación de los criterios de origen nacional previstos para los suministros.

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Conforme a los numerales anteriores, no se identificaron bienes ni insumos sujetos a calificación en el proyecto, toda vez que la totalidad de los ítems presupuestales (AD-01, AD-02, AD-03 y AD-04) corresponden exclusivamente a actividades de mantenimiento silvicultural (erradicación y poda) y servicios operativos de señalización temporal. Por tanto, no existen porcentajes de participación individual que sean objeto de esta evaluación.

En consecuencia, no es posible calcular el promedio del porcentaje de participación, dado que no existe ningún bien o insumo a promediar tras el análisis de los ítems de obra y servicios. Por lo tanto, el resultado de este numeral se registra como **no aplicable (N/A) o 0**, conforme al formato requerido para la evaluación del componente de industria nacional, al ratificarse que el objeto contractual es una prestación de servicios especializados y no un suministro de bienes tangibles.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

De acuerdo con el análisis técnico y presupuestal desarrollado en los numerales anteriores, no se identificaron bienes ni insumos sujetos a calificación en el proyecto, toda vez que los ítems AD-01, AD-02, AD-03 y AD-04 corresponden exclusivamente a actividades de mantenimiento silvicultural (erradicación y poda) y servicios operativos de señalización temporal. En consecuencia, al no existir porcentajes de participación, no fue posible calcular un promedio de participación.

Por lo tanto, no existen bienes relevantes en el proyecto, dado que este se trata estrictamente de la prestación de servicios profesionales y ejecución de actividades de obra; ningún insumo cumple con la condición de tener un porcentaje de participación igual o superior al promedio, al ser este inexistente. Razón por la cual este numeral no aplica para el presente proceso y se registra un resultado final de **cero (0) bienes relevantes identificados**, confirmando la naturaleza de servicio del objeto contractual.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

En atención a que no se identificaron bienes relevantes en el proyecto al tratarse exclusivamente de servicios de mantenimiento de vegetación y señalización temporal, no procede la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales en los términos del Decreto 2680 de 2009.

En consecuencia, no existen bienes o insumos que deban ser verificados respecto a su inclusión y vigencia en dicho registro, ni elementos que deban incorporarse en el numeral 5.1.4.1 de la

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

invitación. Por lo tanto, este requerimiento no aplica para el presente proceso contractual, dado que el presupuesto se limita a la ejecución de actividades de obra y prestación de servicios.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CONCLUSION:

Dado que el objeto del proyecto corresponde principalmente a la poda y erradicación de árboles para la mitigación del riesgo, incluyendo las actividades operativas, técnicas y complementarias necesarias para su adecuada ejecución, no se identifican bienes relevantes que resulten determinantes para la aplicación del criterio de desempate asociado a bienes nacionales. En consecuencia, para efectos de la aplicación de dicho criterio, la Entidad Estatal deberá tener en cuenta a los proponentes que se comprometan a vincular personal colombiano.

Este compromiso podrá acreditarse mediante la vinculación de personal colombiano, ya sea en calidad de empleados o contratistas por prestación de servicios, en un porcentaje igual o superior al definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.4.1 de la invitación, respecto del personal técnico, operativo y de apoyo requerido para la ejecución de las actividades de poda, erradicación de árboles, manejo de residuos vegetales y demás labores asociadas a la mitigación del riesgo contempladas en el proyecto.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	INSUMOS	ELEMENTOS O MATERIALES PRODUCIDOS
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA.		
	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado fino	Concreto reforzado
	Arena	Prefabricados de madera

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

	Arena de río	Prefabricados de concreto
	Arena de peña	Prefabricados metálicos
	Agregado grueso	Sanitarios
	Grava	Lavamanos
	Acero	Mobiliario
		Mampostería
		Puertas
		Baldosas / cerámicas / Tablet
		Malla electrosoldada
		Tubería
		Pintura
		Ladrillo
		Ventanería
		Tejas
		Gram
		Gram sintética
		Tableros de canchas
		Mallas de canchas
		Postes metálicos
		Arcos metálicos
		Impermeabilizantes
		Elementos acústicos
		Luminarias....
XX. OBRAS EN [La Entidad deberá definir el tipo o tipos de infraestructura (s) necesarios para el proyecto del sector social a ejecutar]		

En constancia, se firma en Bugalagrande a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA